

Primer modificadorio al anexo de ejecución PROAGUA núm. 12 - 01 / 2023 que celebra, por una parte, el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo la "CONAGUA" y por la otra, el ejecutivo del estado libre y soberano de Guerrero, en lo sucesivo el "ESTADO", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de diciembre de 2021 **"LAS PARTES"**, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 17 de marzo de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 12-01/2023, en lo sucesivo **"EL ANEXO"**, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas" y acciones para "Desinfección del Agua"
3. **"EL ANEXO"** en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:
 - "1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023, una inversión total de **\$ 224,159,439.00 (Doscientos veinticuatro millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:
 - a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$ 115,798,912.00 (Ciento quince millones setecientos noventa y ocho mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
 - b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de **\$ 108,360,527.00 (Ciento ocho millones trescientos sesenta mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua.**

4. Que debido a la **modificación de acciones para infraestructura de agua potable y alcantarillado en localidades rurales en el Anexo Inicial "LAS PARTES"** determinan modificar acciones en el **Primer Modificadorio al Anexo Técnico** conforme a las siguientes:

Que debido a la inclusión de acciones **"LAS PARTES"** determinan formalizar e incorporar **acciones para Desarrollo Integral** en este **Primer Modificadorio al Anexo Técnico** conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. - **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023 una inversión total de **\$ 230,159,439.00 (Doscientos treinta millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$ 118,798,912.00 (Ciento dieciocho millones setecientos noventa y ocho mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades rurales** sin modificación de **\$ 34,089,171.10 (Treinta y cuatro millones ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 10/100 M.N.)** del anexo de ejecución anterior, para quedar en **\$ 34,089,171.10 (Treinta y cuatro millones ochenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 10/100 M.N.)** en el presente anexo de ejecución.
- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** sin modificación de **\$ 78,709,740.90 (Setenta y ocho millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta pesos 90/100 M.N.)** del anexo de ejecución anterior, para quedar en **\$ 78,709,740.90 (Setenta y ocho millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta pesos 90/100 M.N.)** en el presente anexo de ejecución.
- Acciones para **Desarrollo Integral** se modifican de **\$ 0.00 (Cero pesos M.N.)** del anexo de ejecución anterior, para quedar en **\$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** en el presente anexo de ejecución.
- Acciones para **Desinfección del Agua** sin modificación de **\$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** del anexo de ejecución anterior.

- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de **\$ 111,360,527.00 (Ciento once millones trescientos sesenta mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desarrollo Integral**.

..."

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desarrollo Integral**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **"CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

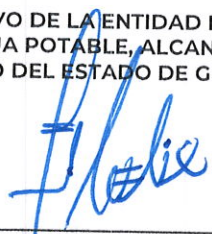
Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



NORMA ARROYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA LOCAL GUERRERO

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO



FACUNDO GASTÉLUM FÉLIX
DIRECTOR GENERAL